PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICACIÓN: **2017-00277-00**
DEMANDANTE: **INVERSIONES VAR CAL S. S.**
DEMANDADO: **LUIS FERNANDO ORJUELA MARTINEZ**

La parte demandante, a través de su apoderado Dra. NORMA VICTORIA MALDONADO, a rótulo 0045 allega avaluó catastral del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-27183 de la O.R.I.P., de Chocontá, del cual en los términos del artículo 444 No 2 del C.G.P., se procederá a correr traslado de aquel a la parte demandada y a los interesados por el término de 10 días para que si lo consideran pertinente presentes sus observaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

CORRER traslado del avaluó allegado por la parte demandante (rótulo 0045) en los términos del numeral 2º del artículo 144 del C.G.P., por 10 días a la parte demandada, para que sí lo considera pertinente presente sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

AGF

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03424402f4e1937e9dd8d99bae21ffaf912ba0cdc127e762fa51c1d289f2c24b**

Documento generado en 30/05/2024 03:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica